



San Juan de Pasto, 30 de Abril de 2018

Señoras

MYRIAM LUCY MOSQUERA CHAVES NIDIA JANETH MOSQUERA CHAVES RUTH ELENA MOSQUERA CHAVES

Diagonal 14 N°16 A-30 Barrió Julián Buchely San Juan de Pasto

3-1/ay0-2018 Aund 12021/Juez 59795023

Referencia:

Contrato de Concesión bajo el esquema de APP Nº015 de 2015 01 folio-

Rumichaca-Pasto.

Asunto:

Respuesta a PQR R000643-18, invasión predio a causa del

Zodme PR 38, sector Capulí.

Cordial saludo,

La Concesionaria Vial Unión del Sur, por medio de la presente da respuesta al radicado del asunto, de la siguiente manera:

1. En predio contiguo al nuestro se realiza un relleno con material de derrumbos y excavación, el cual, al pie esta sostenido por un muro en gaviones; mas no se levantó dicho muro a lo largo de nuestro predio colindante con el fin de evitar que material pétreo ruede hacía nuestra residencia ocasionando en este momento graves daños en nuestras propiedades:

Respuesta: Al respecto es de precisar, que la zodme objeto de estudio, cuenta con la debida autorización expedida por la secretaria de obras y planeación municipal de lles (anexo), contemplados en la Resolución N°01 del 8 de junio del 2016, la cual cuenta con el Plan de manejo ambiental, Plan de Contingencia y Planos con la ubicación y descripción de las obras a implementar (anexo).

Teniendo en cuenta lo anterior, la ubicación de los gaviones y filtros respectivos que tiene el Zodme el Capulí se diseñó de acuerdo al criterio del área técnica de la Concesionaria Vial Unión del Sur, con el objeto de velar por la estabilidad y buen funcionamiento del mismo.

2. El peso considerable del material de dicho relleno puede ocasionar asentamientos que desestabilicen las estructuras residenciales vecinas, ocasionándonos un grande y grave perjuicio a nuestros intereses patrimoniales que las entidades comprometidas tendrían que reparar inmediatamente







GA 111-18

4. Dejamos expresa constancia con el presente escrito de la integridad del buen estado estructural y físico de nuestras propiedades, así como del buen estado de los cultivos frutales presentes en este momento:

Respuesta No 2 y 4: A respecto, es de precisar que el zodme objeto de solicitud, cuenta con un Plan de manejo ambiental (anexo) el cual contiene las medidas y actividades, producto de una evaluación ambiental, las cuales están orientadas a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos debidamente identificados, que se causen por el desarrollo de la obra o actividad, así como, cuenta un plan de contingencia en donde se llevará implícitas las medias a tomarse en el evento de existir riesgos potenciales como producto de la actividad.

No obstante, en el mes de abril se verificó el estado actual del predio en compañía de las propietarias y/o solicitantes Myriam Lucy Mosquera Chaves y Nidia Janeth Mosquera Chaves, con el fin de establecer las condiciones físicas originales del predio, como base para determinar las variaciones futuras que pueda presentar el mismo por efectos de la adecuación del Zodme del PR 37+900.

3. Teniendo presente que en el sector existe una cañada que viene desde la montaña y en tiempo de invierno se presenta escorrentía considerable, hay en ese tramo de la vía una alcantarilla la cual esta taponada y no cumple por ello su función de evaluación de aguas lluvias. Tampoco tiene descole. Le solicitamos habilitar esta alcantarilla para evitar inminentes inundaciones en el punto.

Respuesta: Al respecto, es de precisar que en la actualidad, la Concesionaria Vial Union del Sur, no ha realizado ninguna modificación y/o alteración a la alcantarilla referenciada por ustedes, es decir, dicha obra hidráulica esta en las condiciones iniciales, previas actividades de adecuación de la ZODME.

Cordialmentes

GÉRMAN DE LA TORRE LOZANO

Gerente General

Concesionaría Vial Unión del Sur S.A.S.

Anexo: Resolución N° 1 del 8/06/16, Oficio GA 034-16, Plan de manejo ambiental y Acta de vecindad (67 folios)

Proyectó: A. Chacón y A. Villamarin

Reviso: A. Villamarin

C.C.: Ing. Francisco Orduz Barón, Gerente de Proyecto – ANI.
Ing. Diego Benavides Jurado, Director de Interventoría – HMV CONSULTORÍA
Doc. José Francisco Oviedo Mora – Alcalde del municipio de Iles.
Inspector de Policía del municipio de Iles.





Al contestar cite el numero de radicado de este documento ANI Numero de Radicado 20184090446842

Fecha: 07/05/2018

SENORES:

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Asunto: GA 111-18 RESPUESTA R000643-18 INVASIÓN PREDIO A CAUSA DEL ZODME PR 38, SECTOR CAPULI

Cordial saludo,

buenos dias adjunto envío oficio ga 111-18 para su información. muchas gracias cordialmente, stephanie riascos analista gestion documental carrera 30 a no. 12 a 24 b. san ignacio. pasto, narino, colombia tel (057)(2) 7364584 ext. 109 cel: 3128164566 www.uniondelsur.co - @viauniondelsur facebook/viauniondelsur

Atentamente,

UNION DEL SUR CVUS

Documento de Identidad No. 900880846

Direccion: CALLE 99 No 14 49 EDIFICIO EAR PISO 4

Telefono: 032 7364584 Municipio: BOGOTA Departamento: D.C.

Correo electronico: gestiondocumental@uniondelsur.co

Correo electronico de Notificacion: gestiondocumental@uniondelsur.co

Anexos: OFICIO REMISORIO OTROS.

| | IL | LDIA N | ARIÑ | 0 |
|----------|------------|-----------|-----------|--------------------|
| Vo. de l | adicación: | 383 | OH | ora: <u>91, 30</u> |
| echa r | ecibido: _ | 08- | 05 | -18 |
| Enviar a | 1: | | lde | |
| | | Elion | 10 N | 1100 |
| | . ^ | HXILIAR ! | \$ \$22.0 | |

.

and the second s

When the service would be Moderatorious configuration on the presentation of the presentation